





La Penitenciaría del Estado

El sistema de penitenciarías es relativamente moderno.

En la antigüedad aún de las cárceles se hacía poco uso, prefiriéndose entre los griegos el destierro, por razón de economía para el Estado.

En Roma fué Anco Marcio el que construyó la primera cárcel 630 años a. de J. C. Con posterioridad se construyeron otras cárceles en el Imperio y en los países conquistados; y durante la Edad Media muchos de los castillos feudales tenían prisiones consistentes en calabozos que colocaban en las torres.

Desgraciadamente el sistema de cárceles en casi todos los países, constituye un punto negro para la humanidad. Por varios siglos han sido, no lugares de custodia y de seguridad, sino de tortura, de crueldad y de sufrimientos. Con razón se les consideró peores que las siete plagas de Egipto.

Principalmente en los siglos XVI y XVII hubo muchísimas quejas en toda Europa por el pésimo, por el horroroso estado de las cárceles públicas.

Aún en la legislación antigua se

nota la tendencia á humillar, á deprimir, á degradar á los criminales; contra las ideas modernas que procuran la regeneración y que el criminal vuelva á la sociedad como miembro útil y capaz de prestar su contingente de progreso.

Muchos siglos tuvieron que pasar para que el progreso humano encontrase la forma material y la fórmula legal para introducir mejoras radicales en las cárceles públicas.

A mediados del siglo XVIII William Howard visitó las prisiones de Inglaterra, Alemania é Italia y quedó horrorosamente impresionado. Para hacer propaganda y provocar una reacción, publicó su libro *State of Modern Prisons*. Sus ideas humanitarias fructificaron y en 1771 se fundó en Gloucester la primera casa de corrección; y otra institución semejante fué edificada en Filadelfia, en Walnut Street en 1778.

En España doña Concepción Arenal ha publicado obras que disfrutan de alto crédito, por sus elevados principios, procurando la regeneración de los criminales, en un medio propicio y no depresivo, mejorando entre otras cosas las cárceles públicas.

Durante el siglo XIX se hicieron grandes progresos, ya en el orden moral, ya en la legislación penal, ya en la parte reglamentaria y administrativa y ya en materia de edificios para cárceles y penitenciarías.

Tanto en Europa como en América, el sistema penitenciario se considera como tipo más en armonía con las ideas modernas, el más humanitario y el que puede conducirnos á la abolición de la pena de muerte. Para ponerlo en práctica se han agrupado las ideas en cinco métodos distintos en la forma, aunque en el fondo todos persiguen el mismo fin moral, educativo y regenerador. Esos cinco métodos ó sistemas se llaman de Clasificación, de Colonias penitenciarias, de Filadelfia, de Auburn y el Irlandés.

En los Estados Unidos de América se ha adoptado la reclusión celular de noche y día, en algunas partes; y en otras solamente de noche con trabajo en los talleres é instrucción en común.

En Suiza se ha dado la preferencia al sistema de Auburn, y en Prusia y Bélgica al de Filadelfia; mientras que en Inglaterra se ha adoptado el sistema mixto.

En nuestro país se han construido varias penitenciarías y la de la capital compite con algunas de las principales del mundo.

Aquí en Chihuahua existió una cárcel muy antigua, construida á principios del siglo XVIII, en un sitio de la calle que ahora se llama de "La Libertad," cercano á la actual casa comercial de los señores Ketelsen y Degetau. Posteriormente, en 1827, se construyó otra cárcel para hombres con un gasto de \$4,600.00; y en 1857 fué edificada una para mujeres, con un coste de \$1,200.00.

En 1827 Chihuahua tenía una población de 8,700 habitantes y todo el departamento que llevaba el mismo nombre, de 17,906 habitantes. La

población total del Estado ascendía á 120,157 personas.

Es probable que el promedio del número de reos consignados á la cárcel de Chihuahua, no pasara en aquellos años de 25; pero de entónces á la fecha la población ha aumentado mucho, á la cárcel de la capital vienen criminales de otros distritos; y en los últimos años el número llegó á más de 400, lo cual y las pésimas condiciones de la antigua cárcel, impusieron la necesidad de construir una penitenciaría.

El Sr. Gobernador Coronel D. Miguel Ahumada, comenzó la obra, pero por falta de elementos tuvo que suspenderla, cuando solamente había construido una parte de los muros exteriores. Durante la administración del Gobernador Interino D. Enrique C. Creel, los trabajos se reanudaron con gran actividad y en 18 meses fué construida la parte principal del edificio y arreglado este en condiciones de poderse utilizar para su objeto, pues con excepción de dos crujías de celdas y algunos detalles secundarios, todo lo demás del edificio estuvo terminado y se inauguró el 16 de septiembre de 1908.

Durante el año en curso se han estado construyendo las restantes dos crujías de celdas y la obra está para terminarse por completo.

El edificio está construido sobre un rectángulo de 180 metros de largo por 96 metros de ancho.

Todos los muros son de piedra y en los techos y puertas de las celdas se ha empleado acero, en tal forma que todos los departamentos son incombustibles y por lo mismo no hay ningún peligro de incendio.

El frente de la Penitenciaría tiene en el centro un vestíbulo amplio y elegante. Las esquinas del edificio están formadas por torres ó garitones que se elevan hasta el segundo piso y se utilizan en la vigilancia del mismo.

Al entrar por el vestíbulo, sigue el local para la guardia. Los departamentos del frente, en el primer piso, con entrada interior, están destinados á la administración. Siguen por el ala izquierda del edificio las oficinas para los juzgados penales y defensorías.

En el ala derecha están instalados los almacenes para víveres y la gran cocina.

En el segundo piso del frente está la casa habitación del administrador ó alcaide de la Penitenciaría, un salón para las visitas de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y un gran departamento donde van á instalarse celdas de acero para cierta clase de criminales.

En el centro y frente del vestíbulo se levanta una torre de acero, de 27 metros de altura, sobre la cual está colocado el depósito de agua que provee á todas las necesidades de la Penitenciaría. Esta torre tiene también por objeto iluminar el edificio y facilitar la vigilancia desde una altura conveniente para dominar todos los departamentos.

Formando un semicírculo de cuyo centro se desprenden ocho rayos, están las crujías de dos pisos, para celdas, cuyos muros son de piedra y el piso y el techo de concreto de cemento. Cada celda tiene su cama y su servicio de lavabos y W. C. Las puertas son de acero. El número de celdas es de 300; pero los muros tienen la consistencia necesaria para recibir otros dos pisos y el número de celdas se puede duplicar cuando se crea necesario.

En los lados derecho é izquierdo del edificio están situados los departamentos para escuelas, hospitales y baños de regadera, con la capacidad necesaria y con las condiciones que aconseja la higiene.

Los tres grandes talleres están localizados en el fondo del edificio. Cada uno tiene capacidad bastante pa-

ra que trabajen simultáneamente más de cien reos, tienen como ocho metros de altura y excelentes condiciones de luz y ventilación.

Sobre el muro exterior de todo el edificio hay un camino de ronda y la vigilancia general de la Penitenciaría se facilita mucho con un personal muy reducido.

Todo el edificio está alumbrado por luz eléctrica.

Los sistemas de agua entubada y saneamiento se extienden á todos los departamentos y las condiciones sanitarias son excelentes.

Las diversas oficinas están separadas unas de las otras; y los espacios abiertos á la luz, al sol y á la ventilación, se van á aprovechar con jardines, que á las condiciones de higiene reunan las de embellecimiento.

Se tiene en estudio un Reglamento para la Penitenciaría, estableciendo un sistema mixto; pero que mucho se acerca al tipo Irlandés, el cual Reglamento introducirá mejoras de importancia, aceptando de lleno el sistema penitenciario, así como en lo que se refiere al buen orden y á la administración de este benéfico establecimiento, que responde al progreso de Chihuahua, á los adelantos de la humanidad en esta materia y á los problemas sociales, que cada día toman un interés más vivo por la conservación, el adelanto moral y la educación física é intelectual de la especie humana.

Los planos de la Penitenciaría los hizo el señor Arquitecto D. Alfredo Giles, y el contrato para la construcción de la obra, hasta terminar la primera serie de crujías, fué celebrado con el señor Ing. D. José Mondragón.

El coste total de la Penitenciaría, hasta el 31 de agosto de 1909, es de \$530,069.94.

Los materiales empleados en el edificio de la Penitenciaría son los siguientes:

Piedra de medida.....	15,351 metros cúbicos
Rajuelón.....	14,065 „ „
Piedra labrada.....	8,860 „ lineales
Ladrillos.....	34,724
Arena.....	15,998 toneladas
Cal.....	1,552 „
Cascajo.....	1,100 „
Grasilla.....	700 „
Cemento.....	7,100 barricas
Alquitrán.....	6 „
Mosaicos y azulejos.....	11,925 „
Yeso para estucar.....	15,000 kilogramos
Madera para bastidores, puertas y ventanas.....	10,387 metros cúbicos
Rollos tela de alambre.....	293
Fierro para rejas.....	84,450 kilogramos
Piezas de fierro fundido.....	187
Acero para varios usos.....	10,676 „
Viguetas de acero.....	20,000 „
Escaleras de fierro.....	2
Puertas de acero.....	305
Chimeneas.....	2
Hamacas de lona y cuero.....	300
Vidrios varios tamaños.....	1,500
Chapas, cerraduras y tranquilas.....	600



## Monumento á Hidalgo

**E**L Libertador de México don Miguel Hidalgo y Costilla, el compañero de Washington y de

Bolívar, el padre de la independencia mexicana, después de iluminar el territorio nacional con la luz de la libertad y después de colocar en el corazón de sus compatriotas la semilla de la autonomía y en su conciencia los derechos del ciudadano, fué fatalmente sorprendido en la mañana del 21 de Marzo de 1811 en Acatita de Baján por Elizondo, quien con perfidia le hizo las honras militares y se le presentó como amigo y partidario para inspirarle confianza y en seguida aprehenderlo y aherrojarlo con grillos y esposas.

Acompañaban á Hidalgo, Allende, Jiménez, Aldama, Abasolo, Camargo, Santa María, Zapata, D. Mariano Hidalgo, Lic. José M. Chico y varios otros jefes y personajes de la independencia nacional.

El golpe fué terrible y la fatal noticia fué penetrando por entre las sombras y las amarguras y transmitiéndose entre lágrimas y lamentos del pueblo mexicano que había vislumbrado su libertad, hasta que para producir pánico llegó á la Capital de la República el 8 de Abril de 1811.

Hidalgo y sus compañeros de desgracia fueron conducidos á Monclova; pero como Acatita de Baján pertenecía á la jurisdicción de Chihuahua, tenían que ser consignados al Comandante General de Provincias Internas, D. Nemesio Salcedo, residente en esta ciudad.

De Monclova salieron el 26 de Marzo de 1811 á cargo del Teniente Coronel D. Manuel Salcedo y pasando por el Álamo y Mapimí llegaron á Chihuahua el 23 de Abril de 1811.

Hidalgo fué encerrado en la torre de la capilla del hospital del templo de Jesuitas, que se conserva como monumento histórico y que fué su prisión hasta el momento mismo en que de ella salió para el cadalso. A sus compañeros los encarcelaron en el Convento de San Francisco.

El cura Hidalgo estuvo noble, valiente y levantado durante su prolongado y cruelísimo proceso y recibió la sentencia de su muerte con admirable serenidad. Es que Hidalgo tenía conciencia de su obra, sabía que México tendría que ser libre é independiente y que para él la muerte era el paso de transición á la inmortalidad.

El Consejo de Guerra que juzgó á

Hidalgo fué presidido por el Teniente Coronel D. Manuel Salcedo, Gobernador de Tejas y los Vocales fueron Pedro Nolasco Carrasco, José Joaquín Ugarte, Simón García González y otros oficiales subalternos.

El Auditor, el severísimo fiscal, el implacable enemigo de Hidalgo, fué D. Rafael Bracho.

En la Gaceta del Gobierno de 17 de Octubre de 1811 se publicó una descripción del fusilamiento de Hidalgo. Este acto terrible y en extremo conmovedor tuvo su verificativo el 30 de Julio de 1811.

Hidalgo se levantó de su lecho con sorprendente tranquilidad, estuvo afable y cariñoso con sus guardianes Guaspe y Ortega, tomó su chocolate reclamando que le habían llevado poca leche; con paso firme se acercó al cadalso, deteniéndose en el camino para que le llevaran algunos dulces que repartió entre los soldados que lo escoltaban y erguido y sereno recibió la doble descarga de las numerosas balas que atravesaron su noble pecho.....

Al cuerpo decapitado del cura Hidalgo se le dió sepultura en la Capilla de San Antonio, anexa al antiguo templo de San Francisco de esta ciudad.

La cabeza de Hidalgo, como la de Allende, Aldama y Jiménez, la llevaron á la Alhóndiga de Granaditas, Guanajuato, por orden de Calleja y allí en jaulas de fierro, estuvieron en exhibición hasta el año de 1824, en que por orden del Congreso General, se trasladaron á México, para enterrarlas junto con los restos de los ilustres mártires de la libertad, debajo del altar de los Reyes, en Catedral, en la misma bóveda en que en tiempo del Gobierno Español se enterraba á los virreyes.

Consumada la independencía de México, un sentimiento de gratitud volvía los ojos de los patriotas á Chihuahua.

El primer Gobernador Constitucional de Chihuahua y el primer Congreso Constituyente expidieron decretos ordenando la erección de un monumento en honor de Hidalgo, y su construcción en forma de pirámide, en el centro de la plaza de los "Ejercicios" y muy cerca del sitio donde fué inmolado.

El Congreso de la Unión decretó con fecha 19 de Julio de 1823 lo siguiente:

"El terreno donde las víctimas fueron sacrificadas se cerrará con verjas, se adornará con árboles y en su centro se levantará una sencilla pirámide que recuerde á la posteridad el nombre de sus primeros libertadores."

"Los Ayuntamientos respectivos cuidarán, bajo la inspección de sus diputaciones provinciales, del cumplimiento de lo prevenido en el artículo anterior, pudiendo sacar los gastos de sus fondos de propios y arbitrios."

Fué necesario el transcurso de siete años para que se diera cumplimiento al decreto anterior y hasta 1830 quedó construida una pirámide sencilla de cantera, de figura poco estética y que no dejó satisfecha á la sociedad de Chihuahua.

Llama la atención que para levantar la pirámide á que nos hemos referido, se hubiesen necesitado otros tres decretos del H. Congreso, cuyo texto es el siguiente:

#### ORDEN 16.

*"Sobre Pirámide que se ha de levantar según supremo Decreto.*

"El H. C. en sesión ordinaria de 16 del corriente tuvo á bien decretar que por medio de V. E. se diga al Ayuntamiento Constitucional de esta Capital que tan breve como lo permita el haber del fondo de propios levante el Pirámide que ordena el soberano decreto de 19 de Julio de

1823, y que así mismo ecsite al vecindario pudiente de esta Capital á efecto de que en uso de su zelo patriótico coopere con lo que voluntariamente quiera subscribirse para la construcción del emberjado y Pirámide que dispone el artículo 15 del soberano decreto."

Y de orden de S. H. lo manifestamos á V. E. para los consiguientes efectos. Dios y Libertad: Chihuahua, 18 de Octubre de 1824.—*Manuel de Escudero*, Diputado Secretario.—*José María de Irigoyen*, Diputado Secretario.—Ecsmo. Señor Gobernador del Estado.

#### ORDEN 76.

*"Se recomienda la pronta erección del Pirámide que se ha de formar en memoria de los primeros Héroes de la Patria.*

"Excelentísimo señor.—Habiéndose tomado en consideración en sesión de hoy lo expuesto por V. E. en oficio fecha 10 del que rige relativo á la superior orden que transcribe el Exsmo. señor Ministro de Estado y del despacho de relaciones acerca de la erección del Pirámide y demás á que se contrae, S. E. como interesado en que el cumplimiento de la indicada orden tenga su más decorosa y pronta ejecución, y sin embargo de estar entendido en que V. E. habrá decretado á tal fin cuantas providencias están á su alcance, no obstante, deseando contribuir en lo posible á un objeto tan laudable y digno de un general reconocimiento, ha dispuesto recomendarlo á V. E. esperando que entre las atenciones á que lo constituye su destino merezca esta su preferencia. Y de orden de esta Asamblea lo comunicamos á V. E. para su superior conocimiento. Dios y Libertad. Chihuahua, 12 de Octubre de 1825.—*Esteban Aguirre*, Diputado Secretario.—*Juan Manuel Rodríguez*, Diputado Secretario.—Ecsmo. señor Gobernador del Estado.

*Sobre que de los fondos del Estado se satisfaga la cantidad que falte para la construcción del monumento de los Héroes.*

"El Honorable Congreso Constituyente &.

Art. I. El Ayuntamiento de esta ciudad con arreglo al artículo 15 de la ley de 19 de Julio de 1823, dada por el Congreso de la Unión mandará formar un mapa del Pirámide que en esta ciudad debe levantarse en honor de los primeros Héroes de la Patria.

Art. II. El Gobierno del Estado mandará que de los fondos del mismo se satisfaga la cantidad necesaria al completo del total costo del precitado monumento. Lo tendrá entendido el Gobernador &.—Chihuahua, 25 de Febrero de 1826."

No obstante la sencillez del monumento, el buen juicio de los chihuahuenses pronto comprendió lo secundario de la forma material y la elevada significación patriótica de aquel símbolo de la gratitud nacional. Allí se agrupaba el pueblo en los días de la Patria y allí ocurría en las ocasiones solemnes, cuando la autonomía nacional estaba en peligro.

En 1846 los hijos de Chihuahua allí templaron su valor y su patriotismo, cuando el ejército norteamericano invadía el territorio del Estado; y el gran Juárez, en 1865 y 1866 muchas veces se acercó á la pirámide de Hidalgo, para compartir con el Libertador las desgracias de la Patria y para fortificar su espíritu que en aquel sitio venerable crecía y se agigantaba, cual era necesario para dominar las tempestades que se cernían sobre el suelo de Anáhuac y sobre la tierra de Cuauhtémoc, de Hidalgo y de Morelos.

Pasaron algunos años y siguió germinando la idea de substituir la pirámide de cantera por un monumen-

to de mármol. Así lo indican claramente dos incidentes á que vamos á referirnos:

El 16 de Septiembre de 1871 un grupo de jóvenes patriotas y entusiastas se reunió en la Junta de los Ríos y bajo la sombra de un árbol secular, aquellos niños "juraron trabajar con fé y con constancia hasta reunir por suscripción popular los fondos necesarios para levantar un monumento de mármol, coronado por la estatua en bronce del Padre de la Patria."

Después, en 1877, el Gobernador Gral. D. Angel Trías, dirigió al H. Congreso la siguiente iniciativa que publicamos con la resolución de la Cámara:

Al margen: Un sello que dice: "Gobierno del Estado de Chihuahua. —Sección de Fomento. —Número 88. —Al centro: H. Legislatura. —El inmortal Cura Hidalgo, primer héroe de la Independencia Mejicana y una de las primeras víctimas de nuestros opresores, fué fusilado en esta ciudad en Julio de 1811; existe cerca del sitio en que encontró la muerte por haber intentado darnos vida, un monumento grotesco, pobre y ruín, cuya vista causa profunda pena y tristeza y aún vergüenza á todos los que tienen en algo el decoro nacional y el amor á la patria, porque al contemplarlo con meditación, más que motivar un recuerdo de respeto y veneración para el ilustre mártir á quien está dedicado, parece que tiene por objeto simbolizar la ingratitud de todo un pueblo, siendo el mudo acusador de una nación que olvida sus obligaciones para con el primer hombre á quien debe su libertad. Me propongo solicitar la protección del Ejecutivo de la Unión y la cooperación de los Gobernadores de todos los Estados de la Federación, para que se consagre con un monumento digno, el lugar en que el Venerable Párroco de Dolores fué

sacrificado por haber procurado libertarnos de la esclavitud; el Estado de Chihuahua, uno de los más pobres de la República, no puede desgraciadamente, con sus propios recursos satisfacer esta necesidad nacional; pero contribuirá con la suma de tres mil pesos, que se tomarán de la cantidad asignada para gastos extraordinarios del Gobierno y de las economías que puedan hacerse en el presupuesto, si V. H. se sirve, como lo espero, autorizar este gasto. Inmediatamente que se sepa la cantidad con que pueda contarse para el objeto indicado, se pondrá á disposición del Secretario de Fomento, para que él sea el director y protector de la obra. Si V. H. aprueba la idea y autoriza el gasto solicitado, le suplico me apoye con toda su valiosa influencia para poder llevar adelante un pensamiento que hará gran honor á todos los que de alguna manera contribuyan á su realización. Chihuahua, Diciembre 12 de 1877. —Angel Trías. —Rúbrica. —Al margen. —Diciembre 13 de 1877. —A la comisión especial compuesta de los CC. Vidal, Faudoa y Navarro. —Bárceñas. —Rúbrica. —Al margen: Comisión especial. —Al Centro: Señor. —La nota del Ejecutivo, relativa al monumento que inicia, dedicado á honrar la memoria del ínclito Cura de Dolores, Don Miguel Hidalgo y Costilla, evita á la comisión de la parte expositiva que debiera preceder á su dictamen sobre tan patriótico asunto, por tanto se concreta á proponer á V. H. el siguiente proyecto de decreto: Artículo 1ro. —Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, de los gastos extraordinarios del Gobierno, disponga de tres mil pesos que se consagrarán á la erección de un monumento digno del heróico Cura de Dolores C. Miguel Hidalgo y Costilla. —2do. —El anterior monumento se elevará en el lugar en que fué inmo-

lado el Padre de la Independencia Mexicana; y á fin de que tanto el soberano Congreso de la Unión, como las legislaturas de los estados, coadyuven á tan noble fin, se les comunicará el presente decreto y una copia de la nota del Ejecutivo que la inicia. —Sala de Comisiones, Diciembre 14 de 1877. —Vidal. —Navarro. —Faudoa. —Rúbricas. —Al margen: Diciembre 14 de 1877. —Dispensados los trámites, á discusión á su turno. —Bárceñas. —Rúbrica. —Diciembre 15 de 1877. —Aprobado sin discusión. —Bárceñas. —Rúbrica."

Muy buenas ideas las del señor Gobernador y los CC. Diputados; pero desgraciadamente sin ningún resultado práctico, pues nada se hizo.

En 1889, algunos de aquellos jóvenes que en 1871 hicieron el solemne juramento á la sombra de un árbol secular, se reunieron bajo la hospitalidad del antiguo salón de Cabildos de esta ciudad. Allí renovaron sus protestas y acordaron abrir una suscripción nacional. Hicieron entusiasta propaganda por la prensa, dirigieron varios miles de circulares á los Ayuntamientos y á sus compatriotas de todo el país; organizaron corridas de toros y jamaicas; nombraron comisiones que solicitaran el óbolo patriótico del ciudadano, ya capitalista ó ya obrero; y vino también en su auxilio el bello sexo, la hermosa, la bella, la inspirada juventud chihuahuense entonó himnos y cantos patrióticos y con representaciones teatrales, conciertos y veladas reunió un contingente de importancia para el fondo del monumento.

En conjunto se reunieron \$45,000 y el monumento se contrató con la Compañía Mexicana de Mármoles por \$55,000, habiendo contribuido el Estado con \$10,000, para completar el pago.

El monumento es de mármol gris de Orizaba con capitel de mármol de

Carrara. Consiste en un basamento donde descansan las estatuas en bronce de Morelos, Allende, Aldama y Jiménez; y de una columna acanalada, estilo Corintio-romano y coronada por la estatua en bronce del Cura D. Miguel Hidalgo y Costilla.

El monumento fué descubierto y solemnemente inaugurado el 16 de Septiembre de 1889. En seguida copiamos el acta oficial que se levantó con motivo de ese fausto acontecimiento:

#### ACTA

*de la inauguración del Monumento al INMORTAL HIDALGO. Levantada el 16 de Septiembre de 1889.*

En la ciudad de Chihuahua, capital del Estado del mismo nombre, á las diez de la mañana del día diez y seis de Septiembre del año de mil ochocientos ochenta y nueve, setuagésimo noveno aniversario de nuestra Independencia, reunida la Comitiva Oficial, compuesta de las personas que firman la presente acta, en la Plaza Hidalgo, con el fin de inaugurar el Monumento que la gratitud nacional ha levantado para perpetuar la memoria del inmortal Cura de Dolores, Don Miguel Hidalgo y Costilla, autor del grandioso plan de nuestra emancipación política, y fusilado á las siete de la mañana del treinta de Julio de 1811 en este mismo lugar; y presidida la comitiva por los señores Coronel Lauro Carrillo, Gobernador Constitucional del Estado, General Eulalio Vela, Jefe de la Segunda Zona Militar del Ejército Federal, y el Sr. Enrique C. Creel, Presidente de la Junta Patriótica de esta ciudad, el primero en representación del Sr. General Porfirio Díaz, Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos; el segundo en la del Sr. General Carlos Pacheco, Ministro de

Fomento; y el tercero en la del Sr. Sebastián Camacho, nombrados por la Junta Patriótica para apadrinar el acto solemne en que se inaugura este Monumento, el señor Gobernador Carrillo, como Presidente de la Comitiva Oficial, dijo: "El Pueblo Mexicano, legítimamente representado, hace hoy la formal inauguración del Monumento erigido en esta ciudad, y en el mismo lugar donde fué sacrificado el autor de su independencia, cumpliendo así con un deber sagrado de gratitud nacional."

Y para que conste en todo tiempo se acordó levantar la presente acta, que original queda depositada al pie de la columna. El acto se ha celebrado ante una numerosa concurrencia de todas las clases sociales y con la mayor solemnidad, notándose entre todos los mexicanos presentes profunda emoción y enérgicas protestas de conservar incólume la tierra bendecida con la sangre del egregio mártir de la Libertad, autor de nuestra emancipación política.

Firmaron los tres ciudadanos ya nombrados, en representación de los padrinos señor Gral. Porfirio Díaz, Presidente de la República Mexicana, Sr. Gral. Carlos Pacheco, Ministro de Fomento, y Sr. Sebastián Camacho, haciéndolo también el Sr. Isidro Corona, Jefe de Hacienda del Estado, en representación del C. Manuel Dublán, Ministro de Hacienda y en la del Sr. General Ramón Corona, Gobernador del Estado de Jalisco: los Sres. General Eulalio Vela y Lic. José María Cortés, Magistrado de Circuito, en representación el primero del Sr. General Pedro Hinojosa, Ministro de la Guerra y el segundo en la del Sr. Lic. Joaquín M. Baranda, Ministro de Justicia, el Sr. Senador Luis Terrazas en la del Gobernador de Michoacán de Ocampo, General Mariano Jiménez y el Sr. Senador Félix Francisco Maceyra en la de los Sres. General Fran-

cisco O. Arce, Gobernador de Guerrero y Coronel José María Garza Galán, Gobernador de Coahuila; los señores Licenciados Rafael Pimentel, Secretario del Gobierno, José María Gándara, Procurador General de Justicia y Lic. Eduardo Novoa, representando el primero al Sr. General Albino Zertuche, Gobernador de Oaxaca, el segundo á Don Ramón Corral, Gobernador de Sonora y el tercero al Sr. General Rosendo Márquez, Gobernador de Puebla; los señores Coronel Lauro Carrillo y Antonio Asúnsolo en representación el primero del Gobernador de Querétaro, Sr. Francisco G. Cosío, y el segundo en la del General Juan M. Flores, Gobernador de Durango y el Coronel Joaquín Terrazas en la del Gobernador de Nuevo León, General Lázaro Garza Ayala. Fué firmada por los Sres. Vocales de la Junta Patriótica de esta ciudad, compuesta de los CC. Enrique C. Creel, Presidente, Lic. Carlos Muñoz, Secretario, Juan Terrazas, Tesorero, Manuel Luján, Manuel Lazo, Dr. Luis G. Muñoz, Dr. Ignacio Torres, Dr. Miguel Márquez, Lic. Pedro R. Prieto, Lic. Jesús María Palacios, Lic. Rómulo Jaurrieta, Coronel Miguel Ahumada, José Muñoz Lumbier, Eduardo Bárcenas, Fernando Partida, Francisco Yúdico, Juan F. Macmanus, Eduardo Macmanus, Francisco J. Molinar, Albino Mireles, Luis Seijas y Federico Allande, Oficial Mayor del Despacho, haciéndolo también las personas que al calce aparecen firmadas.

Lauro Carrillo, E. Vela, Enrique C. Creel, Isidro Corona, Félix Francisco Maceyra, por Luis Terrazas, Juan Terrazas, R. Pimentel, E. Novoa, J. M. Gándara, Antonio Asúnsolo, Coronel Joaquín Terrazas, José M. Cortés, Ignacio C. Ocadiz, Silvestre Bustamante, Manuel de Herrera, Carlos Muñoz, Ignacio Velázquez, Mariano Martínez, F. García

Ontiveros, Luis G. Muñoz, Manuel Lazo, M. Merino, Pedro R. Prieto, Dr. José Prieto y Parra, Baltasar Muñoz, Enrique Esperón, Guillermo C. Moye, Miguel Molinar, Ventura Becerra, M. Heynemann, Ingeniero Juan B. Ochoa, D. Mápula, José de la Merced Legarda, Nevraumont, V. E. Sanginés, Pedro Ochoa, José F. Gómez, Celso D. Velarde, Benjamín Pedrosa, Joaquín Castro, Santiago Cuevas, Enrique Asiain, Carlos M. Rojas Vértiz, Margarito Granados, Teniente Coronel Gonzalo Ríos, Mayor José P. Fernández, Coronel del 5º Regimiento J. Manuel Gómez, Eulalio Vela (hijo), Mayor del 5º Regimiento Sebastián A. Gutiérrez, Juan Santiesteban, Capitán 1º de E. M., A. L. Prieto, Ignacio Puchi, Capitán Donato Be-

llo, Pascual Ramírez, Antonio Delhumeau, A. Guerrero y Porras, José Molina, José L. Portillo, S. G. Kilgore, E. Macmanus, Félix Rasura, Mayor Francisco Gudiño, Ricardo Baca, Capitán 1º Francisco Ponce de León, Palemón Baca, Teniente Joaquín Durán, Francisco García, Tomás Hend Chase, Jesús M. Romero, Alfredo Olavarrieta, Jesús Corral, Andrés Muñoz, Filiberto Saggasti, Arcadio Chávez, Jesús Allande, Germán Gutiérrez, Narciso A. Puchi, Pascacio Prieto, Ernesto Villegas, Francisco A. Olivas, Federico Allande, Francisco A. García.

Es copia de la original que certificamos. Chihuahua, Septiembre 16 de 1889.—El Presidente, *Enrique C. Creel*.—El Secretario, *Carlos Muñoz*.

